

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1665/20

Entre Ríos, 29 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Servicio de asesoramiento prestado por el Estudio Jurídico del Dr. ANDRES E. R. ARIAS y Asociados. y

CONSIDERANDO

Que se cree necesario determinar los servicios profesionales que incluye la “primera consulta” que presta el referido Estudio Jurídico a los matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos.

Que esta “primera consulta” debe entenderse como una asesoría jurídica orientativa, que en algunos casos puede incluir la realización de trámites iniciales y primarios. Será brindada mediante asistencia personalizada en Estudio Jurídico de calle Córdoba N° 96 de Paraná, por vía telefónica o por correo electrónico, estando incluido su costo en los honorarios mensuales que abona el Colegio.

Una vez realizada esta “primera consulta”, y cumplido el motivo de la misma, el matriculado tendrá plena libertad de continuar con la atención del Estudio Jurídico Arias, para lo cual debe convenir personalmente con el mismo, ya que los servicios de representación y/o patrocinio de las causas particulares exceden el objeto del servicio contratado por nuestra Institución.-

POR ELLO, EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E

Artículo 1º: DETERMINAR los alcances de la “primera consulta” brindada por el Estudio Jurídico Arias, conforme los CONSIDERANDO que preceden .

Artículo 2º: La presente resolución tiene vigencia a partir del 29 de Octubre de 2020.

Artículo 3º: Registrar, comunicar a los matriculados, a los Secretarios Técnicos, cumplido archivar.